P.A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS
FIDUPREVISORA S.A.
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA PSC753_01-99539-2024-70
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **P. A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS** atendiendo lo dispuesto en numeral 1.12. "CRONOGRAMA" de los términos de referencia - TDR en el marco del proceso de selección competitiva **PSC753_01-99539-2024-70** cuyo objeto es: ***"Consultoría para la: "Estructuración Integral para la remodelación del estadio Américo José Montanini Ruetti en la ciudad de Bucaramanga". de conformidad con lo establecido en el Alcance del Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Matriz de Riegos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Consultoría"*** procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	02/02/2025	Correo electrónico	Arq. Luis Guillermo Barrera
3	02/02/2025	Correo electrónico	Guillermo Valencia De La Calle AEV arquitectos S.A.S
2	02/02/2025	Correo electrónico	Laura Jaramillo
1	03/02/2025	Correo electrónico	Sofia Gómez
1	03/02/2025	Correo electrónico	Arq. Luz Rocío Lamprea
39	03/02/2025	Correo electrónico	Gabriela Carreño
9	03/02/2025	Correo electrónico	Mazzanti & Arquitectos S.A.S.
19	03/02/2025	Correo electrónico	Emilio José Flórez Manosalva
1	03/02/2025	Correo electrónico	Emilio José Flórez Manosalva
1	5/02/2025 EXTEMPORÁNEA	Correo electrónico	Lamprea Arquitectos

- **OBSERVANTE 1 ARQ. LUIS GUILLERMO BARRERA**

"Solicitamos la modificación del numeral 5.3.1, referente a la experiencia mínima requerida, de manera que se permita la presentación de hasta tres (3) contratos para acreditar la experiencia general y tres (3) contratos para la experiencia específica. Esta solicitud se fundamenta en que los términos actuales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

requieren acreditar áreas superiores en más de un 250% respecto a la que realmente se ejecutará, lo que restringe injustificadamente la participación de oferentes.

Solicitamos la modificación del numeral 5.3.1, referente a la experiencia mínima requerida, para que el valor aportado por los contratos en la experiencia específica se reduzca a una (1) vez el POE. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar una mayor participación de oferentes, considerando que los requisitos actuales imponen una exigencia desproporcionada en relación con el alcance real del proyecto.

En los términos de referencia se establece que el consultor deberá "recolectar y acompañar la gestión de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o licencias que deban ser otorgados por cualquier Autoridad Estatal, así como el ingreso a los predios, autorizaciones de paso y certificaciones" necesarias para la ejecución del proyecto, indicando además que el trámite y costo de dichos permisos estarán a cargo de la Entidad Beneficiaria. Se solicita aclarar y delimitar expresamente el alcance de esta obligación para evitar que al consultor se le asignen responsabilidades que correspondan exclusivamente a las entidades públicas o que impliquen costos adicionales no previstos en la estructura del contrato. En particular, se recomienda precisar diferenciación de responsabilidades y tiempos de respuesta".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Atendiendo la observación realizada por Arq. Luis Guillermo Barrera a lo contenido en el documento de término de referencia, el comité evaluador se pronuncia en el siguiente sentido:

Cada entidad al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección, luego de realizar un estudio serio del sector y del mercado, de forma objetiva identifica las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación. Es por ello que los criterios habilitantes y ponderables establecidos en el documento "Termino de Referencia" son aquellos que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca, y que no es otra que contratar al proponente que cumpla con las condiciones de calidad y costo.

Es así como, atendiendo a la observación presentada, se acoge parcialmente la recomendación y se indica que se ampliará a un máximo de dos contratos la experiencia general que cumpla con lo establecido en los ítems a y b, en donde la suma de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto oficial estimado (POE) y demás requisitos. y que entre los dos sumen el área total solicitada; y máximo dos contratos para acreditar los ítems a, b, c de la experiencia específica,

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

en donde la suma de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto oficial estimado (POE) y demás requisitos.
Con relación a la solicitud de aclaración relacionada con "recolectar y acompañar la gestión de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o licencias (..)" se informa que los permisos adicionales relacionados con licencia ambiental, factibilidades ante los operadores de servicios públicos, y demás requeridos y que son de conocimiento general de cualquier experto en este tipo de procesos, serán tramitados INTERSANTANDER y la consultoría deberá brindar la información técnica que se requiera para tal fin.

El contratista es el responsable directo de atender los requerimientos que se desprendan del proceso de permisos y licencias y por consiguiente deberá resolver las inquietudes y suministrar la información necesaria para adelantar el trámite ante las entidades respectivas; es decir, la información o productos finales entregados por la consultoría deben ser suficientes para el trámite de permisos o licencias, bajo el amparo de la garantía de calidad que se allega al momento de la suscripción del contrato.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _x_ NO__

- **OBSERVANTE 2 GUILLERMO VALENCIA DE LA CALLE AEV ARQUITECTOS S.A.S**

"En los términos de referencia se establece un requisito de experiencia específica para la remodelación y construcción de escenarios deportivos con más de 26.000 m², lo cual restringe significativamente la participación de oferentes, dado que en Colombia existen muy pocos proyectos de esta magnitud.
Solicitudes de ajuste:

1. Flexibilización del requisito de experiencia específica:
Se solicita permitir la acreditación del área mínima exigida mediante la presentación de hasta tres (3) contratos en lugar de un único contrato que cumpla con la totalidad del requisito.
Esta modificación ampliaría la participación de oferentes sin comprometer la idoneidad técnica del consultor, asegurando que la experiencia acumulada en proyectos de menor escala, pero de naturaleza similar, sea válida para demostrar la capacidad requerida.

2. Revisión del criterio de evaluación de la experiencia adicional (Numeral 6.1.1):
Se solicita ajustar el límite de contratos a un máximo de dos (2) para la evaluación de experiencia adicional, con el fin de garantizar condiciones más equitativas entre los proponentes sin afectar la exigencia técnica del proceso.

3. Ajuste en la ponderación de la experiencia adicional:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

Se solicita una revisión del peso asignado a este criterio para evitar que se convierta en un factor excluyente dentro del proceso de evaluación."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Atendiendo la observación realizada por Guillermo Valencia AEV a lo contenido en el documento de término de referencia, el comité evaluador se pronuncia en el siguiente sentido:

Cada entidad al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección, luego de realizar un estudio serio del sector y del mercado, de forma objetiva identifica las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación. Es por ello que los criterios habilitantes y ponderables establecidos en el documento "Termino de Referencia" son aquellos que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca, y que no es otra que contratar al proponente que cumpla con las condiciones de calidad y costo.

Es así como, atendiendo a la observación presentada, se acoge parcialmente la recomendación y se indica que se ampliará a un máximo de dos contratos la experiencia general que cumpla con lo establecido en los items a y b, en donde la suma de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto oficial estimado (POE) y demás requisitos. y que entre los dos sumen el área total solicitada; y máximo dos contratos para acreditar los ítems a, b, c de la experiencia específica, en donde la suma de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto oficial estimado (POE) y demás requisitos.

Con relación a que se revise el criterio de evaluación de la experiencia adicional (Numeral 6.1.1), se indica que no se acoge la recomendación y se mantiene lo estipulado en el TR.

Y respecto a que se realice un ajuste en la ponderación de la experiencia adicional: se indica que no se acoge la recomendación y se mantiene lo estipulado en el TR.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _x_ NO__

- **OBSERVANTE 3 LAURA JARAMILLO**

"• Sugerimos sea válido también el Especialista en Césped Deportivo y que sean válidos títulos como Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

• En el apartado XIII. Presupuesto de obra del apéndice técnico, se establece que el presupuesto detallado deberá contemplar un margen de desviación de -5% a +5%. Entendemos que esta disposición busca establecer un rango de variación aceptable para la presentación del presupuesto dentro del proceso de estructuración. Sin embargo, es importante reconocer que existen riesgos externos y factores macroeconómicos que pueden impactar de manera imprevisible los costos de remodelación durante la fase de diseño y estructuración. Variables como fluctuaciones en el precio de materiales, condiciones de financiación, entre otros.

• Sugerimos que se pueda acreditar en el apartado de experiencia especifica en por lo menos solo dos contratos. Se nos puede aclarar si los estudios y diseños incluyen la reforma interna del estadio, el estudio de redes internas del mismo.

Se nos puede aclarar si los estudios y diseños estructurales incluyen el estudio de vulnerabilidad sísmica de lo existente y si deben incluir los posibles estudios y diseños de un eventual reforzamiento."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Atendiendo la observación realizada por Laura Jaramillo a lo contenido en el documento de término de referencia, el comité evaluador se pronuncia en el siguiente sentido:

Con relación a los perfiles sugeridos se Informa que No se acoge la observación. Se aclara a la observante que la profesión idónea para caracterizar las necesidades de riego de césped natural es la ingeniería agronómica, quien le suministra al profesional encargado de riesgo y drenaje el caudal de demanda para los análisis correspondientes de hidrología e hidráulica.

Con respecto al apartado XIII. Presupuesto de obra del apéndice técnico, es importante señalar que las situaciones de riesgo expuestas por el observante son objeto de inclusión en la matriz de riesgo del presente proceso y desde allí se realizará la respectiva valoración y asignación de estos.

En cuanto a la experiencia específica, cada entidad al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección, luego de realizar un estudio serio del sector y del mercado, de forma objetiva identifica las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación. Es por ello que los criterios habilitantes y ponderables establecidos en el documento "Termino de Referencia" son aquellos que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca, y que no es otra que contratar al proponente que cumpla con las condiciones de calidad y costo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

Sin embargo, atendiendo a la observación presentada, se acoge la recomendación y se indica que se ampliará a un máximo de dos contratos la experiencia general que cumpla con lo establecido en los ítems a y b, en donde la suma de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto oficial estimado (POE) y demás requisitos. y que entre los dos sumen el área total solicitada; y máximo dos contratos para acreditar los ítems a, b, c de la experiencia específica, en donde la suma de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto oficial estimado (POE) y demás requisitos.

La entidad se permite aclarar que el contrato incluye la realización de estudios y diseños estructurales para el reforzamiento de la infraestructura existente, siempre y cuando los resultados de los estudios de vulnerabilidad sísmica y/o patología estructural incluidos en la Prefactibilidad - Fase 1, así lo determinen. Esta aclaración se ampliará en la versión definitiva del Anexo Técnico.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _x_ NO__

- **OBSERVANTE 4 SOFIA GÓMEZ**

"OBSERVACIÓN 1. Los pliegos de condiciones establecen como requisito habilitante:
5.3.1 Experiencia mínima requerida

EXPERIENCIA GENERAL:
Presentar un (1) Contrato terminado, ejecutados directamente y recibido a satisfacción que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLES PARA LA CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L), SEGÚN TABLA K.2.1-1, SECCIÓN K.2.7 (NSR-10) que adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a. El valor del contrato aportado deberá ser por un valor igual o superior a 1 vez el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) expresado en SMMLV a la fecha de terminación.
b. Acreditar un área diseñada igual o superior a 20.000 m2.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Presentar un (1) Contrato terminado, ejecutado directamente y recibido a satisfacción que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLES PARA LA CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES DEPORTIVAS COMO ESTADIOS Y/O COLISEOS Y/O VELODROMOS" que adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a. El valor del contrato aportado deberá ser por un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

b. Para el contrato aportado, acreditar un área diseñada igual o superior a 26.000 m².
c. El contrato deberá contar con estudios y diseños para graderías y cubiertas.

Como se puede observar, la exigencia es demasiado elevada y deja por fuera la oportunidad de participar a la mayoría de las empresas de ingeniería colombianas, dado que los escenarios con las características exigidas son muy pocos, abriendo la oportunidad a que sean las empresas extranjeras las únicas que puedan llegar a cumplir las exigencias aquí consignadas.

Por lo anterior, solicitamos que se permita que los limitantes de valor y área sean cumplidos con máximo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el de esta convocatoria, como reza el pliego. Esto significa que debe garantizarse la pluralidad de oferentes como condición necesaria para elegir la oferta más favorable a los intereses de la entidad. Está prohibido el trato discriminatorio respecto a la posibilidad que tienen los proponentes de presentarse a las licitaciones o concursos. Lo que es acorde al principio de selección objetiva, el cual se define en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como la escogencia realizada sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Es así como, atendiendo a la observación presentada, se acoge parcialmente la recomendación y se indica que se ampliará a un máximo de dos contratos la experiencia general que cumpla con lo establecido en los items a y b, en donde la suma de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto oficial estimado (POE) y demás requisitos. y que entre los dos sumen el área total solicitada; y máximo dos contratos para acreditar los ítems a, b, c de la experiencia específica, en donde la suma de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto oficial estimado (POE) y demás requisitos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _x_ NO__

- **OBSERVANTE 5 ARQ. LUZ ROCÍO LAMPREA**

"Por medio de la presente solicitamos tiempo para la revisión y elaboración de las observaciones referente al PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA PSC753_11-99539-2025-70 que tiene por objeto "Consultoría para la: Estructuración Integral para la remodelación y ampliación del estadio Américo José Montanini Ruetti en la ciudad de Bucaramanga".

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

En el entendido que para dar respuesta a las diferentes observaciones presentadas el Patrimonio Autónomo ha ampliado en 2 ocasiones los plazos para dar respuesta y este como consecuencia tiene la modificación de todo el cronograma se señala que todos los posibles oferentes cuentan con el tiempo suficiente para la revisión y estudio de los términos de referencia y sus anexos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO_x_

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"A. Preguntas y aclaraciones frente a los Términos de Referencia (TR) y sus anexos:

1. *Sírvase entregar las normas técnicas internacionales CONMEBOL con las que cuenta la entidad a la fecha para poder hacer un análisis técnico de riesgos."*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

El Patrimonio Autónomo se permite aclarar que estas normas son de conocimiento y acceso general de cualquier experto en este tipo de estudios y diseños.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"2. Sírvase explicar cuál es el alcance de las intervenciones que ya se encuentran contratadas y/o en ejecución respecto del Estadio, y qué impacto tendrían estas actividades respecto de los diagnósticos que debe presentar el contratista.
Igualmente, agradecemos que se sirvan aclarar quienes son los contratistas y cuáles son las entidades contratantes en esos contratos existentes."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Al respecto **InderSantander** nos informa: El alcance de las intervenciones Estadio Departamental Américo José Montanini, ubicado en el municipio de Bucaramanga, comprende la adecuación y mantenimiento integral de su infraestructura física. Estas intervenciones incluyen:

- Camerinos de jugadores y árbitros: Mejoramiento de acabados, optimización de espacios, instalación de mobiliario, iluminación LED y sistema de ventilación adecuado.
- Cabinas de prensa y narradores: Reacondicionamiento estructural, insonorización, renovación de cableado para telecomunicaciones y actualización del sistema de transmisión.
- Palcos VIP: Modernización de mobiliario, mejoramiento del confort térmico mediante la optimización del sistema de aire acondicionado, y adecuaciones en accesibilidad y seguridad.
- Componente eléctrico: Sustitución y modernización de redes eléctricas, instalación de tableros de distribución y adecuación del sistema de iluminación conforme a estándares internacionales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

- Red contra incendios.
- Sistema de aire acondicionado: Mantenimiento, reparación y/o reposición de unidades de climatización.
- Dotación de espacios: Suministro e instalación de mobiliario señalética y elementos complementarios requeridos para el cumplimiento de estándares técnicos.

Estas actividades tienen un impacto directo que influyen en el estadio y así garantizar la alineación con las exigencias de la Conmebol, asegurando que el estadio cumpla con los requerimientos necesarios para la realización de encuentros deportivos de carácter internacional.
Contratistas y entidades contratantes:

Contratista de obra: PROINVIAS S.A.S.
Interventoría: ADP Ingenieros S.A.S.
Convenio financiador: FINVERPAZ

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"3. Cuál es el origen de los recursos entregados por ENTERRITORIO como fideicomitente del PA? Adicionalmente, sírvase aclarar si los recursos tienen la naturaleza de recursos públicos."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Respecto a la pregunta realizada por la interesada que si bien los recursos si son de naturaleza publica cabe resaltar lo siguiente:

mediante documento CONPES 3979 del 13 de diciembre de 2019, denominado: *"Distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarios del Orden Nacional al 31 de diciembre de 2018"*, el Consejo Nacional de Política Económica y Social autorizó la distribución de ex-cedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, asignando a Fonade, hoy ENTerritorio, recursos por valor de $17.934,6 millones de pesos para apoyar la estructuración de proyectos.

Igualmente, mediante documento CONPES 4016 del 4 de diciembre de 2020, denominado: *"Distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarios del Orden Nacional al 31 de diciembre de 2019",* el Consejo Nacional de Política Económica y Social autorizó la distribución de ex-cedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, asignando a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, recursos por valor de $25.286,6 millones de pesos para apoyar la estructuración de proyectos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

Que considerando la naturaleza de ENTerritorio como entidad de carácter financiero, uno de los mecanismos idóneos para el manejo financiero de recursos asignados a la entidad en los documentos CONPES antes mencionados, así como aquellos recursos que ENTerritorio reciba para su administración por parte de terceros para la estructuración de proyectos, es la constitución de un Patrimonio Autónomo a través de la celebración de un contrato de Fiducia Mercantil con una sociedad anónima con objeto social exclusivo autorizada para realizar actividades fiduciarias.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"4. Dentro de la Fase III en el Anexo Técnico se dice lo siguiente:

> *El Contratista Consultor debe atender todas las observaciones y requerimientos del ente territorial y de las autoridades validadoras, la Interventoría y la Supervisión Técnica del contrato, de acuerdo con la necesidad del ciclo de validación seleccionado que se requiera hasta lograr su aprobación para el inicio de la etapa de inversión.*

Por favor explicar a qué se refieren con el "ciclo de validación"? Se trata de un tiempo adicional o del proceso de revisión de producto incluidos dentro de los 4 meses de esta fase?"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se aclara al observante que el "Ciclo de Validación" hace referencia al tiempo necesario para expedir el acta de recibo a satisfacción y no necesariamente está establecido dentro de los 4 meses de la fase III (hasta que no se subsanen las observaciones a que haya lugar).

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"5. En la página 16 del Anexo Técnico se habla de presentar dos (2) alternativas en la Fase I, mientras que en la página 12 de los Términos de Referencia y en la Cláusula II del Contrato se habla de tres (3) alternativas, por favor aclarar que son dos (2) alternativas"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se aclara que prevalece lo contenido en el anexo técnico y se corregirá el documento términos de referencia y la Cláusula II del Contrato, en aras de mantener una misma línea.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

6. A página 18 de los TR se señala lo siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

El Contratista Consultor no podrá exculpar su incumplimiento en demoras en la entrega de la información por parte de terceros, para lo cual deberá hacer las respectivas peticiones, reiteraciones, seguimiento, visitas, entre otros aspectos, para lograr obtener la información.

Significa lo anterior que las demoras de los terceros serán considerados incumplimientos del contratista?

Realmente se trata de darle un alcance a las obligaciones del contratista que va más allá de lo que las normas civiles y comerciales establecen. El contratista no puede ser responsable si las autoridades se toman más tiempo del previsto en las normas que regulan los trámites.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Este apartado hace referencia al deber de cuidado y diligencia del contratista en obtener y/o entregar la información solicitada; es necesario demostrar que se hicieron las solicitudes a tiempo, las respectivas visitas, reiteraciones, seguimiento y demás acciones necesarias para obtener la información, de forma tal que no se configure el incumplimiento, de conformidad con lo manifestado en el término de referencia al mencionar: *"Será responsabilidad del **Contratista Consultor** tramitar y obtener la información que requiera para el desarrollo de los estudios, diseños y análisis solicitados dentro de los plazos contractualmente pactados. El Contratista Consultor no podrá exculpar su incumplimiento en demoras en la entrega de la información por parte de terceros, para lo cual deberá hacer las respectivas peticiones, reiteraciones, seguimiento, visitas, entre otros aspectos, para lograr obtener la información."*

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"7. ¿Por favor aclarar si el desarrollo de la Fase I prevé la realización de un levantamiento de diagnóstico estructural y de la realización de estudios de patología o de vulnerabilidad de la estructura?"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

La entidad se permite aclarar que el contrato incluye la realización de estudios y diseños estructurales para el reforzamiento de la infraestructura existente, siempre y cuando los resultados de los estudios de vulnerabilidad sísmica y/o patología estructural incluidos en la Prefactibilidad - Fase 1, así lo determinen. Esta aclaración se ampliará en la versión definitiva del Anexo Técnico.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"8. La forma de pago no es consecuente con el alcance de las obligaciones, los riesgos asignados ni la modalidad precio global fijo. Los últimos dos pagos ascienden al 60% del valor del Contrato y solo se dan al final de la relación contractual cuando se han culminado los diseños de detalle. Por

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

ende, el contratista adjudicatario debe trabajar por más de un (1) año (o más si resultase necesario extender el plazo a raíz de demoras en trámites de terceros)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se acoge la recomendación parcialmente, y se hará la modificación en los TDR y demás documentos que hagan referencia la forma de pago. La cual quedará de la siguiente forma:

PRIMER PAGO: se realizará un primer pago equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor total del contrato, una vez el consultor reciba la aprobación por parte de la interventoría del contrato de los entregables de la fase uno.

SEGUNDO PAGO: se realizará un segundo pago equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato una vez se haga la entrega de los siguientes productos correspondientes a la fase II, y se haya certificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de la interventoría del contrato.

TERCER PAGO: se realizará un tercer pago equivalente al **TREINA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor total del contrato una vez se haga la entrega de los siguientes productos correspondientes a la fase III, y se haya certificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de la interventoría del contrato.

CUARTO PAGO: se realizará un cuarto pago correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor facturado, el cual será se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"9. Si no se acepta el cambio de los porcentajes de pago de las fases, se solicita que se modifique la forma de pago para incluir un anticipo de al menos el 30% que le permita al contratista pagar anticipos a los diferentes especialistas técnicos que debe implementar desde la Fase I."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

No se acoge la observación teniendo que en el presente proceso no se tiene contemplado anticipo en la forma de pago.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

"10. Además de la información señalada en el Anexo Técnico, sírvase indicar con qué información adicional se cuenta que se pueda entregar al contratista. Por ejemplo, se cuenta con algún estudio de patología o de vulnerabilidad existente?"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

NO se cuenta con los estudios a los que hace referencia el observante, razón por la cual estos estudios deben desarrollarse en la ejecución del contrato en la etapa uno "Prefectibilidad".

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"11. Por favor informen qué tributos de orden nacional y locales se van a descontar. Por favor incluir posibles contribuciones o estampillas."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Dando respuesta a lo anterior el Patrimonio Autónomo invita a la interesada a consultar el Estatuto Tributario vigente y a la normatividad anexa en temas tributarios especiales que le indiquen cual es la carga asociada en materia fiscal y tributaria para estos casos.

Igualmente debe tener en cuenta lo señalado en el numeral 6.2 OFERTA ECONÓMICA de los TDR.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"12. Se pueden usar el mismo contrato para acreditar la Experiencia General y la ¿Experiencia específica?"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se informa al observante que no es posible utilizar el mismo contrato para acreditar experiencia general y específica; los contratos deben ser diferentes y se hará la respectiva aclaración en los términos de referencia**,** indicando que: "*El contrato aportado para acreditar esta experiencia especifica deberá ser distinto del contrato aportado para acreditar la experiencia general"*

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"13. Se solicita que la Experiencia General y la Específica se reduzcan. Se propone que la General se acredite con el 70% del POE y la Específica con el 100% del POE de forma que se garantice una mayor cantidad de propuestas."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

NO se acoge la observación

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"14. De lo contrario, si no se reducen los valores a acreditar, se solicita que la Experiencia General y la Específica se puedan acreditar con al menos dos (2) contratos.

Esto, además, porque esto se permite para proponentes plurales de acuerdo con lo señalado en la página 61 de los TR, donde se menciona lo siguiente:

> *En caso de figuras asociativas como consorcios y uniones temporales, podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.*

Por ende, si se permite a proponentes plurales aportar dos contratos que tienen valores menores al POE, también debe permitirse a una misma empresa aportar dos o tres contratos, pues finalmente la ejecución la garantiza es el contratista, independientemente de si es proponente plural o singular. Esto debe aplicarse tanto para la experiencia general como para la específica."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se acoge la recomendación y se indica que se ampliará a un máximo de dos contratos la experiencia general que cumpla con lo establecido en los items a y b, que cumplan con el 100% del valor del presupuesto estimado y que entre los dos sumen el área total solicitada. y máximo dos contratos para acreditar los ítems a, b,c de la experiencia específica, en donde el valor del contrato aportado deberá ser por un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto y demás requisitos.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"15. La matriz de riesgos asigna la totalidad de los riesgos al contratista de forma poco equitativa y sin que se considere cuál es la persona con la mejor capacidad de administrar el riesgo. Por ejemplo, se asignan los riesgos de la violencia al contratista como si este la pudiera controlar. De la misma manera, se le asignan al tercero los riesgos por demoras de terceros, como si este pudiera obligar a los terceros, especialmente entidades públicas, a tramitar en los tiempos que el contratista o el proyecto requieren. Es evidente que se trata de una matriz construida de forma poco técnica y que no resulta vinculante. Por ende, se solicita que se revise la asignación y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

tratamiento de los riesgos, pues no puede ser que se pretenda imputar al contratista las demoras por situaciones que le son totalmente ajenas a este."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

No se acoge la recomendación teniendo en cuenta que la responsabilidad de realizar los trámites y gestiones necesarias para el complimiento de todas las fases del proceso corresponde al contratista.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"16. En la página 63 de los TR se habla de contrato de interventoría. Por favor explicar o confirmar si se trata de un error."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se trata de un error que será corregido

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

17. Qué relación contractual debe existir entre el Diseñador Arquitectónico señalado en el numeral 6.1.2 y el proponente?

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se informa que el tipo de vinculación del diseñador arquitectónico será determinado por el futuro contratista en la etapa de ejecución del contrato, y se debe cumplir con lo dispuesto en los TR así: "*El profesional receptor de los premios, menciones y ganador de concursos; debe presentarse como Diseñador Arquitectónico y cumplir con los requisitos del perfil que se establece en el anexo técnico. Además, debe ser el profesional que labore durante la ejecución del objeto* ***Estructuración Integral para la remodelación y ampliación del estadio Américo Montanini en la ciudad de Bucaramanga"*** *del presente proceso. De lo contrario se constituye causal de incumplimiento del Contrato y el Contratante podrá dar inicio al procedimiento establecido en el presente contrato o procederá con la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento por parte* ***del Contratista****, A menos que sea por caso fortuito o fuerza mayor*."

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

18. En el numeral 7.5 se señala que la entidad podrá modificar el Anexo 12 (Minuta contractual). Es evidente que la modificación sustancial de la minuta cambia las condiciones de la oferta que se presenta. Por ende, cualquier cambio drástico dará derecho al proponente a negarse a firmar la propuesta y a la aseguradora correspondiente a negarse al pago de la garantía de seriedad. Se solicita que se indique qué cambios se tienen previstos para la minuta en aras de evitar discusiones con posterioridad a la adjudicación del Contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se le indica a la interesada que no se puede deducir de ninguna manera que al modificar el **Anexo 12 Minuta contractual** afecte de manera sustancial las condiciones de la oferta ya que las reglas de participación dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA** son los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, las ofertas deben cumplir con lo plasmado dentro del mismo, el ANEXO como bien lo dice su nombre es un accesorio a las reglas de participación y se utiliza como modelo para que los proponentes se hagan una idea de las obligaciones y demás partes de la minuta, no obstante una vez se seleccione el proponente ganador del Proceso de Selección el contrato entra en una etapa de observaciones y acuerdos por cada una de las partes que en el intervienen.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"19. En varios apartes de los documentos de la convocatoria se señala lo siguiente:
"Si como resultado de la etapa de prefactibilidad, se concluye que el proyecto no es viable se dará por terminado anticipadamente el contrato de Consultoría (…)"
Qué se considera viabilidad para la entidad en este momento?"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Es importante indicar que la prefactibilidad se refiere al análisis preliminar de un proyecto o idea para determinar si es viable y rentable antes de llevar a cabo un estudio más detallado y costoso. Es una fase que evalúa de manera general los aspectos técnicos, económicos, legales y sociales de una posible inversión o iniciativa, con el fin de identificar si merece la pena avanzar a la fase de factibilidad.
En este análisis de prefactibilidad se suelen revisar:

- Viabilidad técnica: ¿Es técnicamente posible realizar el proyecto con los recursos disponibles?
- Viabilidad económica: ¿Es rentable el proyecto, teniendo en cuenta costos, beneficios y el mercado potencial?
- Viabilidad legal: ¿Cumple el proyecto con todas las regulaciones y normativas pertinentes?
- Impacto social y ambiental: ¿Cómo afectará el proyecto al entorno y a la comunidad

Si el análisis de prefactibilidad es favorable, se avanza hacia la fase de factibilidad, que implica un estudio más profundo y detallado. Con base en lo anterior, se da respuesta a su observación.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"20. En la página 53 de los TR aparece la siguiente Nota:

> *Nota 1: Para las empresas que estén exceptuadas de contar con Revisor fiscal, teniendo en cuenta normatividad especial, deben suministrar los estatutos y el informe de la auditoría financiera del ente de control según el nivel al que esté adscrito, el cual contenga la auditoría*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

financiera respectiva, del año inmediatamente anterior. En este sentido, los estatutos deberán indicar en el título de control fiscal y control interno, la entidad que ejerce esta función. Hay empresas que están exceptuadas de contar con Revisor Fiscal por activos o ingresos y no por normas especiales. Cuál es el tratamiento que se le va a dar a este tipo de empresas? Esto se pregunta pues pueden existir miembros de un proponente plural que sean empresas más pequeñas que por sus características no estén obligadas a tener Revisor Fiscal y por ende, tampoco cuentan con ningún tipo de auditoría de ningún ente de control."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Este apartado al cual hace referencia la interesada hace alusión a aquellas empresas que según normatividad especial su Revisoría y Auditoria fiscal la realiza una entidad especifica encargada de esta revisoría, por ejemplo, Universidades Públicas.

Ahora bien, en atención a la Ley 43 de 1990 y a los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, señala que los estados financieros deben ser certificados por el contador de la empresa y Representante Legal y que deben ser dictaminados por un Revisor Fiscal si está OBLIGADO (según las mencionadas leyes) o por un Contador independiente. Remitirse a las normas.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"21. En la página 64 de los TR, donde se habla del personal mínimo, se señala lo siguiente:
El personal mínimo propuesto por el contratista y aprobado por la Contratante y el Interventor, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa (…)

Este tipo de restricciones han sido objeto de pronunciamientos jurisprudenciales, señalando que no se puede obligar a las personas naturales a permanecer vinculadas bajo un contrato laboral o de prestación de servicios, si definitivamente no es esa su voluntad. Por lo tanto, se solicita que se aclare que una "justa causa" es la renuncia o terminación voluntaria del contrato por parte del personal mínimo."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se acoge parcialmente la recomendación en el sentido de que es posible cambiar a un personal presentado en la etapa precontractual, siempre y cuando exista una justa causa tal como lo señala el TDR, y que la nueva persona a vincular tenga el mismo o superior perfil de la persona a reemplazar, es decir, que se cumpla estrictamente con los requisitos establecidos en el TDR para personal mínimo requerido.
Es importante indicar que la justa causa es un concepto que se encuentra generalmente en el ámbito del derecho laboral y que normalmente se refiere a que un empleador tenga una buena razón o "causa justa" para despedir a un empleado; estas se encuentran contempladas en el literal a) del artículo 62 del Código

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

Sustantivo del Trabajo y las justas causas para que un trabajador presente renuncia se encuentran en el literal b) del artículo 62 del mismo cuerpo normativo.

De conformidad con las normas enunciadas se tiene que cuando el empleador es el que toma la decisión unilateral de finalizar el contrato de trabajo con base en las causales enlistadas en el literal a) del artículo 62 del Código, se hace referencia a un despido con justa causa y cuando es el trabajador el que toma la decisión unilateral de terminar el contrato de acuerdo con las causales del literal b) ibídem, se habla de una renuncia motivada o con justa causa.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"22. Se solicita que todos los ajustes que se hagan a los TR se terminen haciendo también en la minuta del Contrato. De lo contrario, debe quedar claro que priman los TR frente a la minuta en caso de que existan inconsistencias entre los dos documentos."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Como se dijo anteriormente y como es claro en cualquier Proceso de selección el Contrato solo entra en vigencia una vez **FIRMADO Y FORMALIZADO**, la etapa precontractual solo se rige por las reglas de participación las cuales son los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

"23. La Nota 4 de la Minuta del Contrato señala lo siguiente:

> *NOTA 4: Durante el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría, el Contratista Consultor deberá acompañar y realizar la totalidad de los análisis técnicos necesarios, que sean requeridos por la autoridad competente a través del Interventor y con visto bueno del Supervisor, con el fin de apoyar técnicamente a dicha entidad en los trámites requeridos para la obtención de la licencia de construcción del Proyecto, en caso de requerirse, sin que dicho apoyo técnico genere costos adicionales a la Consultoría, cuyo trámite y costo estará a cargo de la Entidad Beneficiaria del proyecto por su cuenta y riesgo.*

Esto es una obligación demasiado extensa que debe ser limitada o, de lo contrario, se convierte en una cláusula abusiva. Debe mejorarse su redacción para que quede claro que son solo los análisis que la autoridad competente solicite para el trámite de la licencia de construcción. Es decir, no serán otros estudios, análisis o productos que se le ocurran a la entidad contratante, ni a la interventoría, ni al supervisor."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

No se acoge la recomendación, teniendo en cuenta que los trámites a realizar no son otros que aquellos necesarios para apoyar técnicamente la obtención de la licencia de construcción del Proyecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"24. Lo mismo se debe extender a la Nota 5."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

No se acoge la recomendación de conformidad con lo argumentado en la respuesta anterior.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"25. Corregir la cláusula III. Se habla de 10 meses, pero en realidad el plazo suma 12 meses."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se aclara que el plazo es de 10 meses tal como se establece en el numeral *"1.9 Plazo de ejecución"* de los Términos de Referencia; se realizará el ajuste del plazo que se estipuló por error en el Anexo técnico.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"26. El plazo es claramente insuficiente. La fase de diagnóstico para una infraestructura del tamaño del Estadio y con los alcances pretendidos en el Anexo Técnico, requieren al menos de un plazo de 12 meses. Igualmente, la coordinación de la Fase II y la realización de los diseños en la Fase III, requieren de por lo menos dos meses más por cada fase. Es decir, en total el plazo debería ser de 12 meses, más 4, más 6, para un total de 22 meses.
Se solicita revisar y ajustar. En caso contrario, se solicita a la entidad, como derecho de petición, que entregue la información técnica y estudios realizados para determinar que el plazo de doce (12) meses resulta suficiente."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

El Patrimonio Autónomo se permite informar que en otros procesos similares ejecutados por Enterritorio se ha establecido el mismo plazo de 10 meses y se han cumplido a cabalidad las obligaciones contractuales; en caso de que se presenten motivos de fuerza mayor y caso fortuito durante la ejecución del contrato, se podrá, de común acuerdo entre las partes intervinientes, realizar una prórroga del plazo en aras de cumplir con el objeto contractual.

Así mismo, es importante señalar que existen documentos que dentro del contrato interadministrativo celebrado con **INDERSANTANDER** que gozan de reserva legal, y existen otros documentos que se encuentran protegidos por una cláusula de confidencialidad, por lo cual no es posible acceder a su solicitud de entregar la información, igualmente cabe señalar que que los documentos publicados son

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

suficientes y pertinentes para consolidar las ofertas para participar en el Proceso de Selección Competitiva.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"27. Informar si existe alguna limitación presupuestal para la etapa de inversión o de obra. Es decir, ¿existe un tope presupuestal?"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

La entidad se permite informar que en la actualidad no es posible dar respuesta de fondo a su interrogante, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto o tope establecido será aquel que resulte del presupuesto de obra que debe construir y presentar el consultor, el cual será objeto de discusión durante la ejecución del contrato en la etapa de Prefactibilidad, teniendo siempre en cuenta los precios del mercado y ajustado a las especificaciones técnicas establecidas.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"28. En el Anexo Técnico se señala lo siguiente:

> *El alcance a realizar es solo enumerativo y considerado como mínimo, pero en todos los casos el Contratista Consultor deberá realizar todos los estudios, diseños y evaluaciones necesarias para la correcta ejecución y aprobación de la construcción y funcionamiento final del proyecto.*

Esta es una obligación excesivamente amplia y que se torna en ineficaz de pleno derecho, pues rompe los principios de economía y responsabilidad. Es necesario eliminar este tipo de notas que hacen que una interventoría pueda exigir cualquier cosa en cualquier momento, así sea accesoria y no sea fundamental, pues el concepto de "funcionalidad" es altamente subjetivo. Lo mismo sucede con "correcta ejecución".
Se debe acotar a que el contratista debe adelantar los estudios y diseños previstos en el Anexo Técnico y resolver las dudas y observaciones que tengan las entidades encargadas de otorgar las licencias y permisos que se exigen en el contrato. Por ende, cualquier estudio complementario asociado exclusivamente a dichas licencias y permisos será ejecutado por el contratista. Pero si se solicitan trámites, licencias o permisos no necesarios, el contratista no estará obligados a ellos por no estar señalados en el Anexo Técnico."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

NO se acoge la recomendación. Es importante señalar que el anexo técnico es una guía en donde se enmarca la generalidad de lo que la entidad requiere. El contratista tiene la obligación de cumplir a

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

cabalidad con todas las normas y reglamentación necesaria que se requiere para ejecutar con éxito el objeto del contrato y para salvaguardar la funcionalidad del proyecto.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

29. En el Anexo Técnico se señala lo siguiente:

> *Las recomendaciones de saneamiento deben ser identificadas de conformidad al análisis en conjunto de la situación física, jurídica y catastral del predio y se debe realizar las gestiones con la entidad territorial para que sean debidamente ejecutadas las medidas de saneamiento, para lo cual el consultor proyectará y apoyará en lo pertinente a la entidad territorial.*

Por favor aclarar si los tiempos requeridos para el saneamiento harán parte de los tiempos de la consultoría. En caso afirmativo, es necesario entender qué tiempos se tienen planteados para eso, pues la adquisición predial directa o por expropiación puede tomar años."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

En atención a lo solicitado, se precisa que la obligación del consultor es la identificación de recomendaciones de saneamiento, así como a la realización de las gestiones necesarias para que la entidad territorial implemente las medidas correspondientes. No obstante, el alcance de la consultoría se circunscribe exclusivamente a la identificación, asesoría y apoyo técnico a la entidad territorial en la formulación de dichas recomendaciones, sin que ello implique la ejecución directa del saneamiento, la adquisición predial o la expropiación. Lo anterior cobra especial relevancia cuando el predio objeto del proyecto es de propiedad de la entidad territorial, quedando bajo su exclusiva competencia la adopción y materialización de las acciones requeridas.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"30. No es claro cuál es el alcance de la coordinación señalada en la Fase II? Por favor aclarar y detallar."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

La coordinación técnica en el contexto de estudios y diseños para construcción se refiere al proceso de asegurar que todos los aspectos técnicos de un proyecto de construcción estén alineados y sean coherentes entre sí. Esto incluye la integración de diferentes disciplinas y áreas técnicas como la arquitectura, ingeniería estructural, ingeniería eléctrica, hidráulica, entre otras, para garantizar que el diseño final sea viable, seguro, eficiente y cumpla con las normativas y requisitos establecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"31. Se señala que la licencia será tramitada por INTERSANTANDER, pero no se da claridad sobre el trámite de otros permisos. Por favor aclarar si esos permisos adicionales que se requieran también serán tramitados por INTERSANTANDER con la información técnica que procure el contratista?"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se aclara que los permisos adicionales relacionados con licencia ambiental, factibilidades ante los operadores de servicios públicos, y demás requeridos y que son de conocimiento general de cualquier experto en este tipo de procesos, serán tramitados por *INTERSANTANDER* y la consultoría deberá brindar la información técnica que se requiera para tal fin.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"32. Igualmente, en relación con lo anterior, los TR señalan lo siguiente:

> *En caso de que el INDERSANTANDER decidiera por cuenta propia no adelantar la solicitud de permisos y licencias, esto no modificará el plazo o costo del contrato de consultoría, sin embargo, se aclara que el Contratista Consultor es responsable de atender cualquiera de las observaciones a que hubiere lugar al amparo de las garantías de calidad que deberá llegar a la suscripción del contrato.*

Sin embargo, no es claro qué pasa en el evento que INDERSANTANDER sí decide adelantar los trámites de permisos y licencias. En ese caso, el pago de la Fase III está supeditado al inicio del trámite o a la obtención de los permisos? Y si está supeditado a la obtención de los permisos pero el trámite lo hace todo INDERSANTANDER, cuanto"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Con relación al pago de la FASE III se aclara que no está supeditado a la obtención de los permisos; sin embargo, es importante mencionar que el contratista es el responsable directo de atender los requerimientos que se desprendan del proceso de permisos y licencias y por consiguiente deberá resolver las inquietudes y suministrar la información necesaria para adelantar el trámite antes las entidades respectivas; es decir, la información o productos finales entregados por la consultoría deben ser suficientes para el trámite de permisos o licencias, bajo el amparo de la garantía de calidad que se allega al momento de la suscripción del contrato.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

"33. En los numerales 12 y 13 de la cláusula XIII del Contrato se habla de "eventos de anormalidad", pero no es claro a qué se refieren estos eventos?"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Son los eventos considerados por la Legislación Colombiana como Fuerza Mayor o Caso Fortuito, remitirse a las normas y jurisprudencia Colombiana.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"34. En la cláusula XVIII se habla de la garantía y se señala que la cláusula penal de apremio será de 1% por cada semana, mientras que la cláusula XIX habla de 2%. Por favor aclarar, debe ser 1%, pues el 2% resulta ser un valor demasiado elevado."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

La entidad se permite informar que la cláusula penal de apremio será de 1%, por lo cual se ajustarán los documentos que indiquen lo contrario en el momento procesal pertinente.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"35. Se solicita disminuir el valor de la garantía de cumplimiento al 20% para disminuir los costos de la prima del seguro, más teniendo en cuenta la forma de pago que se tiene planteada en este momento."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

No se acoge la recomendación, teniendo en cuenta que es un porcentaje fijado atendiendo a lo establecido en el ordenamiento legal.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"36. De acuerdo con la cláusula XXVI la contratante podrá suspender unilateralmente el contrato en cualquier momento mediante la notificación al contratista. No obstante, esta cláusula no específica en qué casos o porqué razones se podría dar esa suspensión unilateral. Es más, la cláusula ni siquiera obliga a la entidad a justificar dicha decisión. Solicitamos que se aclare en qué eventos se podría dar una suspensión unilateral del Contrato de manera tal que el contratista pueda entender los riesgos que esta potestad acarrea de cara a la ejecución del Contrato."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

En ningún momento el Patrimonio Autónomo puede saltarse la normatividad Colombiana para el derecho privado que bien es señalado en toda la minuta contractual, la cláusula XXVI tiene un contexto que igualmente señala de manera clara los casos de fuerza mayor o caso fortuito que deben justificarse al momento de una suspensión, el Patrimonio Autónomo vuelve y le señala que la Minuta contractual entrara en una etapa de observaciones con el contratista seleccionado en la etapa procesal pertinente.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"37. La misma pregunta anterior aplica para la terminación anticipada señalada en el numeral 2 de la cláusula XXVII, pues simplemente se dice que se puede terminar anticipadamente de manera unilateral por el contratante, pero no especifica en qué casos. Se entendería que son casos diferentes de los señalados en los demás numerales de la misma cláusula, por lo cual es importante entender en qué otros eventos es posible que se de esa terminación unilateral por parte del contratante."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

La clausula es clara en que casos se puede aplicar la terminación anticipada de manera Unilateral o Bilateral, el Patrimonio Autónomo vuelve y le señala que la Minuta contractual entrara en una etapa de observaciones con el contratista seleccionado en la etapa procesal pertinente.

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"38. En el numeral 12 de la cláusula XXVII se dice que la siguiente es una causal de terminación anticipada:

Por incumplimiento del pago de hasta el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de renta y complementarios vinculado al FIDEICOMITENTE en el mecanismo de obras por impuestos.

Agradecemos se sirvan explicar cómo funciona u operaría esta causal de terminación anticipada. No es claro que se quiere decir cuando se habla de "impuesto de renta y complementarios vinculado al FIDEICOMITENTE". No es clara la expresión "vinculado".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Dicha causal no aplica para este caso, será eliminada en el momento procesal pertinente

- **OBSERVANTE 6 GABRIELA CARREÑO**

"39. Se solicita incluir mecanismos de solución de controversias más efectivos como el arbitraje y la amigable composición para asuntos técnicos. Dejar las controversias a la jurisdicción ordinaria es privar a las partes de la posibilidad de resolver de forma oportuna y eficiente las discusiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

En caso de negativa, por favor justificar la respuesta"

.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Eso se discutirá y se observará en el momento procesal pertinente con el contratista seleccionado.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _x_ NO__

- **OBSERVANTE 7 MAZZANTI & ARQUITECTOS S.A.S.**

"Solicitamos la ampliación del plazo máximo para la presentación de ofertas hasta el 14 de febrero, considerando que la revisión de toda la documentación del proceso requiere un análisis detallado y que las respuestas a las observaciones están programadas para el 5 de febrero. Esto dejaría únicamente cuatro días hábiles para evaluar dichas respuestas, ajustar las propuestas y cumplir con los requisitos establecidos, lo que podría limitar la participación de los oferentes y afectar la calidad."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

En el entendido que para dar respuesta a las diferentes observaciones presentadas el Patrimonio Autónomo ha ampliado en 2 ocasiones los plazos para dar respuesta y este como consecuencia tiene la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

modificación de todo el cronograma se señala que todos los posibles oferentes cuentan con el tiempo suficiente para la revisión y estudio de los términos de referencia y sus anexos.

- **OBSERVANTE 7 MAZZANTI & ARQUITECTOS S.A.S.**

  "Solicitamos una aclaración sobre el alcance exacto de la remodelación del estadio, ya que en el anexo técnico no se especifica si el contrato incluye la realización de estudios y diseños estructurales para el reforzamiento de la infraestructura existente o si la intervención se limita únicamente a la remodelación de ciertos componentes. Adicionalmente, agradecemos se nos remitan los estudios más recientes, intervenciones previas y cualquier otro documento técnico pertinente que permita comprender el estado actual de la infraestructura y el alcance de las obras requeridas."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

El Patrimonio Autónomo se permite aclarar que el contrato incluye la realización de estudios y diseños estructurales para el reforzamiento de la infraestructura existente, siempre y cuando los resultados de los estudios de vulnerabilidad sísmica y/o patología estructural incluidos en la Prefactibilidad - Fase 1, así lo determinen. Esta aclaración se ampliará en la versión definitiva del Anexo Técnico.

Con relación a la solicitud de estudios recientes y demás, nos permitimos informar que no contamos con esta documentación teniendo en cuenta que no fueron aportadas por la entidad beneficiario del proyecto.

- **OBSERVANTE 7 MAZZANTI & ARQUITECTOS S.A.S.**

"En el numeral 5.3.1 Experiencia mínima requerida; se solicita modificar el criterio de experiencia exigido en los términos de referencia, permitiendo que los oferentes acrediten su capacidad mediante dos (2) contratos para la experiencia general y dos (2) contratos para la experiencia específica. La ampliación de este criterio fomentará una mayor pluralidad de oferentes, promoviendo una competencia más equitativa sin comprometer la idoneidad técnica requerida."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se acoge la recomendación y se indica que se ampliará a un máximo de dos contratos la experiencia general que cumpla con lo establecido en los items a y b, que cumplan con el 100% del valor del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

presupuesto estimado y que entre los dos sumen el área total diseñada solicitada. y máximo dos contratos para acreditar los ítems a, b, c de la experiencia específica, en donde el valor del contrato aportado deberá ser por un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto y demás requisitos.

- **OBSERVANTE 7 MAZZANTI & ARQUITECTOS S.A.S.**

"La estructura de pagos debe alinearse con las necesidades financieras del consultor, evitando cargas desproporcionadas que puedan afectar la sostenibilidad del contrato. Se solicita ajustar el esquema de pagos establecido en los términos de referencia con el fin de garantizar el equilibrio económico del contrato y asegurar un flujo de caja adecuado para la correcta ejecución del proyecto por parte del contratista.

- ***PRIMER PAGO**: se realizará un primer pago equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, a la entrega del plan de trabajo, cronograma y metodología.*
- ***SEGUNDO PAGO**: se realizará un segundo pago equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, a la entrega del diagnóstico predial."*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se acoge la recomendación parcialmente, y se hará la modificación en los TDR y demás documentos que hagan referencia la forma de pago. La cual quedará de la siguiente forma:

PRIMER PAGO: se realizará un primer pago equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor total del contrato, una vez el consultor reciba la aprobación por parte de la interventoría del contrato de los entregables de la fase uno.

SEGUNDO PAGO: se realizará un segundo pago equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato una vez se haga la entrega de los siguientes productos correspondientes a la fase II, y se haya certificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de la interventoría del contrato.

TERCER PAGO: se realizará un tercer pago equivalente al **TREINA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor total del contrato una vez se haga la entrega de los siguientes productos correspondientes a la fase III, y se haya certificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de la interventoría del contrato.

CUARTO PAGO: se realizará un cuarto pago correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor facturado, el cual será se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

- **OBSERVANTE 7 MAZZANTI & ARQUITECTOS S.A.S.**

Se solicita la incorporación en la matriz de riesgos de los siguientes aspectos críticos que pueden impactar la ejecución del contrato. La inclusión de estos riesgos en la matriz permitirá una gestión más efectiva de los factores externos que pueden afectar el desarrollo del contrato, asegurando una mayor claridad en la distribución de responsabilidades y facilitando la implementación de estrategias de mitigación oportunas:
. Riesgo de incremento en costos y tiempos de ejecución debido a retrasos en los trámites de licenciamiento: Se recomienda incluir la identificación del riesgo asociado a demoras extemporáneas en la obtención de licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto, asignando su mitigación y responsabilidad a la entidad contratante. Este riesgo puede materializarse debido a factores ajenos al consultor, como tiempos administrativos prolongados fuera de los previsibles. o . .
. Riesgo de vulneración del principio de planeación por falta de coordinación interinstitucional: Se solicita incluir un riesgo asociado a posibles afectaciones en la ejecución del contrato derivadas de una deficiente coordinación entre la entidad contratante y otras instituciones que puedan intervenir en el proyecto. La falta de alineación en la planificación de obras complementarias, cambios en las prioridades institucionales o intervenciones simultáneas por parte de otras entidades pueden generar retrasos, incompatibilidades técnicas y sobrecostos"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

El Patrimonio Autónomo no se acoge a dicha sugerencia en el entendido que los riesgos establecidos se consideran completos para la necesidad del proyecto

- **OBSERVANTE 7 MAZZANTI & ARQUITECTOS S.A.S.**

"Solicitamos sea válido también el Especialista en Césped Deportivo y que sean válidos títulos como Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Con relación a los perfiles sugeridos se Informa que No se acoge la observación. Se aclara a la observante que la profesión idónea para caracterizar las necesidades de riego de césped natural es la ingeniería

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

agronómica, quien le suministra al profesional encargado de riesgo y drenaje el caudal de demanda para los análisis correspondientes de hidrología e hidráulica.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _x_ NO___

- **OBSERVANTE 8 EMILIO JOSÉ FLÓREZ MANOSALVA**

  "(…) *me permito solicitar el aplazamiento de la fecha límite para la presentación de ofertas, dado que el tiempo otorgado para la revisión de los términos de referencia y los demás documentos contractuales resulta insuficiente.*

  El plazo actualmente otorgado para la revisión de los términos de referencia y demás documentos contractuales resulta insuficiente para realizar una oferta, previo a un análisis de los aspectos técnicos y financieros del proceso de selección. Esto es especialmente relevante, toda vez que se involucran múltiples especialidades técnicas que requieren la integración de cotizaciones y estudios, cuya elaboración demanda un tiempo mayor al pactado.
  Por lo anterior, solicitamos que se amplíe el plazo establecido para la presentación de ofertas, otorgando un tiempo adicional que permita estructurar una propuesta integral y conforme al objeto del contrato"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

En el entendido que para dar respuesta a las diferentes observaciones presentadas el Patrimonio Autónomo ha ampliado en 2 ocasiones los plazos para dar respuesta y este como consecuencia tiene la modificación de todo el cronograma se señala que todos los posibles oferentes cuentan con el tiempo suficiente para la revisión y estudio de los términos de referencia y sus anexos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO_x_

- **OBSERVANTE 9 EMILIO JOSÉ FLÓREZ MANOSALVA**

  "1. Fechas en el acápite de consideraciones: En los numerales 5, 6 y 7 del acápite de consideraciones, la minuta del contrato hace referencia a la anualidad 2024 para sucesos ocurridos en 2025. Se recomienda corregir dichas fechas para evitar imprecisiones en la descripción de los antecedentes contractuales.
  2. Alcance del contrato: Frente al texto de la Cláusula II del contrato, en caso de modificaciones normativas que afecten la estructuración del proyecto objeto del contrato de consultoría, el riesgo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

derivado de tales cambios no debe ser asumido por el contratista, dado que ello implicaría una alteración de las condiciones inicialmente pactadas. Esta situación podría generar mayores costos y afectar el equilibrio económico del contrato. En consecuencia, cualquier modificación que implique ajustes en estudios y diseños deberá ser objeto de adiciones en plazo y presupuesto, sin que ello sea imputable al contratista.

3. Plazo del contrato: El cuadro explicativo de las tres fases contractuales, extraído del anexo técnico, genera incertidumbre respecto a los términos establecidos, ya que dicho anexo señala un plazo contractual de 12 meses, mientras que la suma de los plazos de las tres fases equivale a 10 meses. Se solicita aclarar esta aparente inconsistencia.

4. Responsabilidad en la entrega de información: La minuta establece que el contratista consultor no podrá alegar demoras en la entrega de información como justificación para un eventual incumplimiento. Si bien es obligación del contratista gestionar oportunamente la obtención de información, en la práctica, algunas entidades pueden superar los tiempos estimados para su suministro o para la realización de trámites. Dichos retrasos, al ser atribuibles a terceros, configuran una causal eximente de responsabilidad conforme a la normativa vigente. Se recomienda precisar este aspecto en la minuta.

5. Valor del contrato: La Cláusula V de la minuta indica que el valor contractual corresponde al de la interventoría, cuando en realidad debería referirse al contrato de consultoría. Se sugiere realizar la corrección pertinente.

6. Forma de pago: Dado que el contrato se pacta bajo el sistema de precio global fijo sin fórmula de ajuste, y considerando que la minuta prevé la posibilidad de ampliar el plazo contractual mediante la suscripción del otrosí correspondiente, se recomienda incluir una disposición expresa que garantice el"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

En el entendido que todas las preguntas señaladas anteriormente por el observante se señalan que de la mayoría de ellas ya se dio respuesta en las observaciones indicadas por la Observante numero 6 Gabriela Carreño se le aclara al observante lo siguiente:

el ANEXO 12 MINUTA CONTRACTUAL como bien lo dice su nombre es un accesorio a las reglas de participación y se utiliza como modelo para que los proponentes se hagan una idea de las obligaciones y demás partes de la minuta, no obstante una vez se seleccione el proponente ganador del Proceso de Selección el contrato entra en una etapa de observaciones y acuerdos por cada una de las partes que en el intervienen..

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO_x_

- **OBSERVANTE 9 EMILIO JOSÉ FLÓREZ MANOSALVA**

"1. Nota 1 del numeral 1.6 del Alcance: Se solicita precisar el mecanismo para la resolución de controversias en caso de contradicción entre los términos de referencia, el contrato y/o cualquier otro documento del proceso, frente a una norma vigente aplicable.
2. Nota 2 del numeral 1.6 del Alcance: Se requiere especificar el procedimiento a seguir en caso de que alguno de los componentes del anexo técnico imposibilite el cumplimiento de las especificaciones exigidas por la CONMEBOL para que el estadio reúna los requisitos mínimos para albergar eventos de carácter internacional y masivo.
3. Nota 7 del numeral 1.6 del Alcance: Se solicita aclarar que los retrasos ocasionados por terceros no serán imputables al Contratista, siempre que este haya cumplido diligentemente con sus obligaciones contractuales.
4. Numeral 1.9 – Plazo de ejecución: Dado que los términos de referencia establecen que los plazos de ejecución de las etapas son estimados y pueden ser modificados sin afectar el plazo total del contrato, se solicita aclarar si el contrato contempla la posibilidad de adiciones en el plazo de ejecución, ante la ausencia de certeza sobre los plazos estipulados.
5. Numeral 1.11 – Cronograma: Se solicita corregir y unificar las fechas y horarios establecidos para el cierre del proceso (plazo máximo de presentación de ofertas) y la audiencia virtual de cierre, dado que actualmente presentan inconsistencias.
6. Numeral 5.2 – Requisitos de capacidad financiera: Se solicita justificar por qué los documentos asociados a este requisito no son subsanables."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

1. No se acepta su observación en el entendido que en la etapa Pre- Contractual lo que predomina son los Términos de referencia y en la etapa Contractual el contrato firmado por las partes.
2. El anexo técnico esta establecido para no contradecir ningúna especificación exigida por la CONMEBOL.
3. Es claro que si el contratista cumple con sus obligaciones contractuales no tendría por qué imputársele ningún daño o incumplimiento.
4. La minuta establece que se puede hacer cualquier tipo de modificación con una valida justificación y previa aprobación por parte del supervisor.
5. Los términos son claros al establecer una diferencia de mínimo 2 horas entre el cierre de recepción de propuestas y la audiencia virtual de cierre.
6. El requerimiento se hace en atención a poder hacer una evaluación objetiva y poder comparar en igualdad de condiciones a todos los proponentes. Para poder evaluar los indicadores financieros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

solicitados se requiere la información financiera consignada en estos documentos, así lo establece no solamente los Términos de Referencia sino la Ley aplicable. Es de aclarar que estos documentos financieros solo serán susceptibles de aclaración no de subsanación, se invita al proponente a remitirse a los Términos de Referencia especialmente al acápite de Requisitos de Capacidad Financiera.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO_x_

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. *COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI*

"Por favor aclarar la diferencia que existe entre el objeto del contrato y el alcance técnico general de la consultoría, dado que el alcance especifico se refiere en muchas ocasiones a la edificación, infraestructura o edificios existentes.

OBJETO

"CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESTADIO AMERICO MONTANINI RUETTI EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER"

5. Alcance técnico general de la Consultoría

"Elaboración de los estudios y diseños detallados para la construcción de la nueva gradería oriental, ampliación de las graderías norte y sur cubiertas, cambio de gramilla, cerramientos y obras complementarias de mantenimiento"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

EL Patrimonio Autónomo se permite aclarar que el alcance técnico general de la Consultoría amplia los detalles del objeto del contrato y hace referencia a la ampliación de la infraestructura del edificio existente, por lo tanto, no existe ninguna diferencia entre ambos conceptos.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

"Trámites de permisos y conexiones: *¿Quién está a cargo de los trámites para obtener los permisos y conexiones necesarios?"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

El Patrimonio Autonomo se permite aclarar que el contratista es el responsable directo de atender los requerimientos que se desprendan del proceso de permisos y licencias y por consiguiente deberá resolver las inquietudes y suministrar la información necesaria para que *INDERSANTANDER* adelante el trámite antes las entidades respectivas; es decir, la información o productos finales entregados por la consultoría deben ser suficientes para el trámite de permisos o licencias, bajo el amparo de la garantía de calidad que se allega al momento de la suscripción del contrato.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

"OBSERVACIONES PUNTUALES

1. *En el numeral 5 se indica "elaboración de estudios, diseños técnicos, diseños arquitectónicos y de dotación, así como el acompañamiento a la solicitud de permisos y licencias para el cumplimiento del objeto contractual".* ***Cual es el alcance de la Dotación."***

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

El Patrimonio Autonomo se permite aclarar que el encargado de tramitar permisos y conexiones necesarias es *INDERSANTANDER.*

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

"Alcance de licencias y permisos: *¿Cuál es el alcance exacto del trámite de licencias y permisos? La licencia la tramita INDERSANTANDER, pero no está claro si para los permisos solo se entrega la información o si también se debe obtener el permiso"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

La entidad se permite aclarar que el contratista es el responsable directo de atender los requerimientos que se desprendan del proceso de permisos y licencias y por consiguiente deberá resolver las inquietudes y suministrar la información necesaria para que *INDERSANTANDER* adelante el trámite antes las entidades respectivas; es decir, la información o productos finales entregados por la consultoría deben ser suficientes para el trámite de permisos o licencias, bajo el amparo de la garantía de calidad que se allega al momento de la suscripción del contrato.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

"OBSERVACIONES PUNTUALES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

1. *En el numeral 5 se indica "elaboración de estudios, diseños técnicos, diseños arquitectónicos y de dotación, así como el acompañamiento a la solicitud de permisos y licencias para el cumplimiento del objeto contractual".* ***Cual es el alcance de la Dotación."***

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se aclara que el concepto y/o alcance de Dotación, hace referencia a todo el mobiliario fijo y no fijo del estadio AMERICO MONTANINI, tales como silletería, equipos activos en las redes de perifoneo, circuito cerrado de televisión, sistemas de emergencia, controles de acceso, entre otros.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

" FASE 1 – PREFACTIBILIDAD

1. *Para poder definir una Prefactibilidad, se requieren diseños técnicos y arquitectónicos a Nivel de Anteproyecto que permitan tener la información necesaria para poder realizar el análisis solicitado. Un proyecto arquitectónico y técnico a nivel de Esquema Básico no es suficiente pues de acuerdo con la SCA (un* ***esquema básico*** *es una representación gráfica preliminar que define las ideas fundamentales de un proyecto arquitectónico o urbanístico. Este esquema sirve como una herramienta inicial de diseño y planificación), por lo cual, al necesitar un desarrollo que permita obtener datos de mayor nivel,* ***se requiere mayor tiempo*** *para esta fase con el fin de obtener la información que permita cumplir con el objetivo de la prefactibilidad requerida. Se aclara que, con el tiempo propuesto para esta etapa, la prefactibilidad se basaría en áreas generales, datos de proyectos de referencia e índices de mercado, mas no con datos específicos propios del proyecto.* ***Se solicita adicionar 2 meses*** *a la fase 1 Prefactibilidad para poder tener un proyecto a nivel de Anteproyecto al cierre de la misma."*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Agradecemos su comentario y la propuesta de extender la fase 1 de la Prefactibilidad para incluir un proyecto a nivel de anteproyecto. Sin embargo, debemos informarle que no es posible adicionar los 2 meses solicitados a esta fase.
La fase de Prefactibilidad tiene como objetivo evaluar de manera preliminar la viabilidad del proyecto, utilizando información general y referencias de proyectos similares. El nivel de detalle requerido para un anteproyecto, como los diseños técnicos y arquitectónicos, excede los objetivos de esta fase, y su inclusión no sería coherente con el enfoque de análisis general que estamos llevando a cabo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

Es importante destacar que, al basarnos en áreas generales, datos de proyectos de referencia e índices de mercado, logramos obtener la información necesaria para tomar decisiones sobre la viabilidad del proyecto sin la necesidad de desarrollar un anteproyecto completo. Por lo tanto, consideramos que no es conveniente ni necesario extender la fase de Prefactibilidad en este momento.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

> ***"Topografía y Estudio de Títulos*** *¿Qué implicaciones tendrá en el cronograma la no disponibilidad del estudio de títulos al inicio de la fase 1 de la topografía?"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

se aclara que el estudio de títulos consiste en el análisis jurídico del predio donde se desarrollará el proyecto. En este caso, el inmueble está completamente identificado y no presenta impedimentos que afecten su entrega dentro del plazo estipulado en el cronograma.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

> *"¿Cómo se abordará la modificación del cronograma en caso de requerir más tiempo para el estudio de títulos?"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

se aclara que el estudio de títulos consiste en el análisis jurídico del predio donde se desarrollará el proyecto. En este caso, el inmueble está completamente identificado y no presenta impedimentos que afecten su entrega dentro del plazo estipulado en el cronograma.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

> ***"Inspección de Redes ¿****Se requiere estudio de CCTV para redes subterráneas y/o redes existentes de la infraestructura construida? ¿Cuál es el alcance específico del estudio de CCTV requerido? ¿Y cuál es el perímetro límite para este estudio?"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se informa al observante que la implementación de sistemas de CCTV está destinada exclusivamente a funciones de vigilancia y control, como parte de la dotación y/o los componentes de voz y datos que deben complementarse. No implica la realización de inspecciones con equipos robotizados de CCTV en redes subterráneas, sean húmedas o secas, debido a que el alcance de las instalaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

hidrosanitarias se limita a un análisis hidráulico dentro del diagnóstico, sin contemplar evaluaciones físicas ni internas de las redes. Además, estos equipos están diseñados para inspeccionar tuberías de al menos 6 pulgadas de diámetro, comúnmente utilizadas en infraestructuras externas y municipales. En consecuencia, la inspección de redes de alcantarillado mediante estos equipos no forma parte del alcance del proyecto.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

> ***"Aforo y Proceso de Prefactibilidad*** *¿de acuerdo con los criterios de CONMEBOL para escenarios deportivos, 20.000 espectadores en octavos y cuartos de final, 30.000 en semifinal, con cual aforo debe preverse la Prefactibilidad? Lo anterior porque en los términos de referencia señalan 30mil y en el anexo técnico para la fase 2 se refieren a SEMIFINAL"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se aclara que la Prefactibilidad debe preverse con un aforo mínimo de 30 mil espectadores que corresponde a la capacidad mínima requerida por CONMEBOL libertadores o CONMEBOL sudamericana para la etapa de competición de semifinales

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

> *¿Cómo se manejará el tiempo adicional requerido si se necesitan diseños técnicos previos a nivel de esquema básico para la disponibilidad de redes y presupuestos?*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Por favor remitirse a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 4 presentada por usted.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

> "*Dado que el anexo técnico solo contempla 2 propuestas de arquitectura en esquema básico, ¿cómo se ajustará el porcentaje del primer pago considerando el mayor tiempo y costo requerido para diseños técnicos?"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se acoge la recomendación parcialmente, y se hará la modificación en los TDR y demás documentos que hagan referencia la forma de pago. La cual quedará de la siguiente forma:

PRIMER PAGO: se realizará un primer pago equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor total del contrato, una vez el consultor reciba la aprobación por parte de la interventoría del contrato de los entregables de la fase uno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

SEGUNDO PAGO: se realizará un segundo pago equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato una vez se haga la entrega de los siguientes productos correspondientes a la fase II, y se haya certificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de la interventoría del contrato.

TERCER PAGO: se realizará un tercer pago equivalente al **TREINA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor total del contrato una vez se haga la entrega de los siguientes productos correspondientes a la fase III, y se haya certificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de la interventoría del contrato.

CUARTO PAGO: se realizará un cuarto pago correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor facturado, el cual será se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

"Componente Hidrosanitario

- *Dado que se solicita considerar la capacidad de las redes de servicios públicos, la estimación del caudal de agua potable y aguas residuales para la ampliación y remodelación del estadio requiere de este estudio técnico un anteproyecto ¿Cómo se validará el alcance y grado de precisión de los cálculos de caudales a pesar de la falta de información detallada para la etapa de prefactibilidad al contarse únicamente con un esquema básico?"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se informa al observante que el cálculo del caudal de diseño se rige por el Código Colombiano de Fontanería (NT 1500), considerando las unidades de descarga, la metodología de Hunter y el factor de simultaneidad. Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones hidrosanitarias conocer y aplicar estos principios, así como los fundamentos de la hidráulica, para garantizar la correcta ejecución de los cálculos de ingeniería. Además, se deberá coordinar con el prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (amb S.A. E.S.P.) para gestionar cualquier modificación o ajuste necesario, con base en los resultados de los estudios y diseños. Esto permitirá la actualización de la factibilidad de los servicios para el estadio de fútbol Américo Montanini.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

"Saneamiento y Responsabilidades *¿Cuál es la entidad territorial responsable del saneamiento y cuál es su rol en el proceso? ¿Quién es la "entidad territorial" responsable de los trámites relacionados con el saneamiento?"*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se informa que la entidad territorial responsable del saneamiento es el propietario del inmueble, que en este caso corresponde al Departamento de Santander.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

> *"**Estudios Previos de Reforzamiento** ¿Existe un estudio de vulnerabilidad de la estructura existente? De lo contrario, ¿se requiere su elaboración? ¿En caso de requerir reforzamiento estructural, ¿cuál es el alcance de los estudios y diseños requeridos?"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se informa que con relación a la solicitud de estudios de vulnerabilidad existentes, no contamos con esta documentación teniendo en cuenta que no fue aportada por la entidad beneficiaria del proyecto.

Igualmente se aclara que el contrato incluye la realización de estudios y diseños estructurales para el reforzamiento de la infraestructura existente, siempre y cuando los resultados de los estudios de vulnerabilidad sísmica y/o patología estructural incluidos en la Prefactibilidad - Fase 1, así lo determinen. Esta aclaración se ampliará en la versión definitiva del Anexo Técnico.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

> *"**Presupuesto para componente financiero** Se requiere claridad del tipo de presupuesto y los niveles de incertidumbre para esta etapa de acuerdo con los lineamientos de la AACE práctica N° 56R-08 Clase 3 Para presupuesto. Aclarar el alcance en esta etapa debido a que se está pidiendo análisis de **precios unitarios que no corresponden a una etapa de Prefactibilidad**, que se hace con referencias a índices y valores de referencia del mercado."*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se aclara que para la etapa de Prefactibilidad no se están exigiendo análisis de precios unitarios.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

> ***"FASE 2 – FACTIBILIDAD 1***
>
> ***Coordinación Fase 2:** ¿Cuál es el objetivo y cómo debe entregarse la coordinación solicitada para la fase 2?"*

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se resalta que el objetivo es contar con la información necesaria para tomar decisiones a nivel de diseño arquitectónico, técnico y presupuestal. La coordinación técnica en el contexto de estudios y diseños para construcción se refiere al proceso de asegurar que todos los aspectos técnicos de un proyecto de construcción estén alineados y sean coherentes entre sí. Esto incluye la integración de diferentes disciplinas y áreas técnicas como la arquitectura, ingeniería estructural, ingeniería eléctrica, hidráulica, entre otras, para garantizar que el diseño final sea viable, seguro, eficiente y cumpla con las normativas y requisitos establecidos.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

"FASE 3 – FACTIBILIDAD 2

Presupuesto PGIO: *El presupuesto de implementación del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) parece un error, ya que normalmente es un proceso de obra. ¿Podrían aclararlo?"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se aclara que el PGIO se implementará durante la fase de inversión, es decir, ejecución de proyectos de reconstrucción y demolición del Estadio, dicho plan es el instrumento de manejo que recopila información y formula estrategias para minimizar el impacto en el medio ambiente y maximizar el aprovechamiento de los residuos, sin embargo, en la fase de factibilidad se deberá dejar formulado el instrumento de acuerdo con el alcance técnico del proyecto en particular y el costeo estimado para su ejecución.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

"Plazo punto 7: *En el texto se indican 12 meses, pero en el cuadro en plazo total se indican 10. ¿Podrían aclarar esta diferencia?"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Se aclara que el plazo es de 10 meses tal como se establece en el numeral "1.9 Plazo de ejecución" del documento término de referencia; se realizará el ajuste del plazo que se estipuló por error en el Anexo técnico.

OBSERVANTE 10 LUZ ROCÍO LAMPREA O. COORDINADOR EL EQUIPO DE MAZZANTI

"Asesor de calidad: *¿Se requiere un asesor de calidad para la etapa de estudios y diseños, o solo para la etapa de obra?"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

Se aclara que en la etapa de estudios y diseños si se requiere el asesor de calidad, puesto que es quien verifica y valida la trazabilidad documental garantizando el resguardo de esta; así mismo, dependiendo del alcance técnico se verifica el cumplimiento del plan de inspección y ensayos propuesto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _x_ NO__

El presente documento se publica a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE,

PATRIMONIO AUTÓNOMO
PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS
ACTUANDO A TRAVÉS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A.
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA

Elaboro: Maria Camila Garcia Biagi – Abogada Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Diego Fernando Alza Alza- Subgerente de Estructuración de Proyectos, ENTerritorio
Revisó y aprobó: Melissa Paola Palmera Castilla- Coordinadora jurídico Obras por Impuestos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php